

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el señor William Bernal Triana en contra de la señora Sughey Montes Castrillón, junto con el memorial allegado por la parte demandante, por medio del cual aporta notificación por aviso remitida a la parte demandada, pero sin acatar, previo a ello, lo indicado en proveído No. 651 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) en lo relativo a la notificación personal.

Sírvase ordenar.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil No. 744

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: William Bernal Triana
Demandada: Sughey Montes Castrillón
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00064 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el memorial presentado por la parte demandante junto con sus anexos, por medio del cual aporta notificación por aviso remitida a la parte demandada.

Sin embargo, se tiene por no enviada la notificación por aviso, hasta tanto no se proceda conforme a lo indicado en proveído No. 651 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) en lo relativo a la notificación personal.

El anterior requerimiento se hace conforme a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que la parte interesada deberá cumplir con la carga procesal asignada, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, so pena de dar aplicación de la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 86
Fecha 29 de septiembre de 2020

Secretaria _____